INVITACION PUBLICA DE MENOR CUANTIA
(Términos y Condiciones)
"LA EMPRESA DISTRITAL DE DESARROLLO Y RENOVACIÓN URBANO SOSTENIBLE DE SANTA MARTA – EDUS, SE PERMITE AVISAR QUE CONVOCA AL SIGUIENTE PROCESO DE SELECCIÓN".

Modalidad de Selección:
Invitación Pública de Menor Cuantía.
Proceso Número:
EDUS-I.P.O.M.<. C.-009-2025

1. INFORMACION GENERAL DEL PROCESO

1. "**INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA A LA CONSTRUCCION EN PAVIMENTO RIGIDO DE LOS BARRIOS INCLUIDOS EN EL PROYECTO MALLA VIAL GRUPO V DENOMINADO "TRANSFORMANDO MI BARRIO".** según lo estipulado en el Anexo Técnico, el cual hace parte integral del presente documento. (Anexo 1)".

1.1. **PRESUPUESTO OFICIAL:** Teniendo en cuenta la identificación de la necesidad y el estudio de Mercado existe disponibilidad presupuestal para la presente vigencia. El valor asignado para efectuar el proceso de contratación es hasta por la **suma DOSCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA MIL SETECIENTOS TREINTA Y TRES PESOS CON NOVENTA Y SEIS CENTAVOS M/CTE ($256.880.733.96)** el valor total del presupuesto está certificado mediante la expedición del CDP No. 189 Del 25 de junio del 2025.

1.2. **CONVOCATORIA VEEDURÍAS CIUDADANAS**: En cumplimiento a lo dispuesto en las normas legales vigentes, la EDUS, convoca a las veedurías ciudadanas a participar de la selección objetiva en el presente proceso para que ejerzan control social y vigilancia en la ejecución y calidad técnica del objeto a contratar, velando por la correcta aplicación de los recursos y, de esta manera, se verifique la transparencia del mismo, así como la libre participación de oferentes en la búsqueda de eficiencia y eficacia. En su defecto, están facultados por la Ley para denunciar actuaciones, hechos u omisiones que constituyan violaciones al régimen contractual o plantear recomendaciones escritas y oportunas para buscar eficiencia institucional y la probidad en la actuación.

1.3. **COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN:** La EDUS en virtud del Pacto por la Transparencia en la Gestión, velará porque todas las actuaciones derivadas de las estipulaciones de los términos del presente Proceso de Selección y el contrato que surge como consecuencia de este, estén revestidos al máximo de los postulados y principios consagrados por la Constitución Política y la Ley.

LIMITACION DE LA CONVOCATORIA A MIPYMES REGIONALES: Los requisitos para solicitar la limitación de una convocatoria a Mipymes se encuentran de manera simultánea en los artículos 2.2.1.2.4.2.2. y el parágrafo 2 del artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015; de la siguiente manera.

El artículo 2.2.1.2.4.2.2. del Decreto 1082 de 2015 establece que los proponentes interesados en solicitar la limitación de una convocatoria a Mipymes deben cumplir los siguientes requisitos:

1. presentación de la respectiva solicitud, la cual deberá llegar a la entidad por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del cierre de la etapa de observaciones.

2. Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar Mipyme, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.

3. Para la limitación a mipymes mínimo dos (2) empresas con objeto social que le permita realizar el objeto del presente contrato deberá presentar la solicitud de limitación, mediante mensaje publico al proceso. La solicitud deberá venir acompañada del certificado de existencia y representación legal actualizado.

4. La limitación podrá realizarse a nivel nacional, regional y territorial. En caso de que existan solicitudes de entidades en diferentes lugares geográficos la limitación dependerá de quien en el orden hayan cumplido con la solicitud.

En caso de que la EDUS advierta hechos constitutivos de corrupción por parte de un proponente durante el Proceso de Selección, sin perjuicio de las acciones legales a que hubiere lugar, podrá rechazar la respectiva propuesta; de igual manera, vigilará y denunciará cualquier conducta dolosa en que incurra alguno de los funcionarios que participan en el proceso.
Si los hechos constitutivos de corrupción tuvieren lugar durante la ejecución del contrato, tales circunstancias podrán dar lugar a la declaratoria de caducidad, de conformidad con las reglas previstas para el efecto en la ley y en el respectivo contrato.

De acuerdo con lo establecido en el Manual de Contratación de la Entidad, el Gerente de la EDUS, mediante el número de proceso EDUS-I.P.O.M.<. C.-09-2025, convoca a todas las personas naturales y/o jurídicas individualmente, en consorcio, o en unión temporal, que no se encuentren inhabilitadas y no tengan incompatibilidades de acuerdo con las normas legales vigentes a presentar Propuesta u Oferta en el presente proceso de selección.

2. CONDICIONES PARA CONTRATAR

TIPO DE CONTRATO: CONTRATO DE INTERVENTORIA.

2 **OBJETO "INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA A LA CONSTRUCCION EN PAVIMENTO RIGIDO DE LOS BARRIOS INCLUIDOS EN EL PROYECTO MALLA VIAL GRUPO V DENOMINADO "TRANSFORMANDO MI BARRIO**, según lo estipulado en el Anexo Técnico, el cual hace parte integral del presente documento. (Anexo 1)"

2.3. **ESPECIFICACIONES DEL SERVICIO**: Se adjunta anexo técnico en el cual están todas las especificaciones del servicio a contratar. (Anexo No. 1)

PARÁGRAFO: EL CONTRATISTA se obliga a cumplir con cada una de las especificaciones técnicas exigidas en el Estudio Previo elaborado para este Proceso de Selección y además en las establecidas en la presente Invitación Publica a Ofertar (Términos y Condiciones). Como también con las especificaciones técnicas ofrecidas dentro la Propuesta u Oferta presentada, que hace parte integral del presente objeto contractual.

2.4. **PLAZO:** El plazo máximo para le ejecución será hasta 31 de diciembre del 2025, a partir del cumplimiento con el lleno de los requisitos legales y de ejecución y la suscripción del Acta de Inicio del presente contrato, así como de la obra a la que se la va a ejercer la interventoría.

2.5. **FORMA DE PAGO:** Una vez perfeccionado el contrato y cumplidos los requisitos para su ejecución, la EDUS realizará los pagos de la siguiente manera:

El CONTRATANTE pagará a EL CONTRATISTA el valor del presente Contrato de la siguiente forma:

a) **PAGOS PARCIALES:** De hasta el noventa por ciento (90%) del valor del contrato, mediante actas parciales de ejecución de actividades, presentadas con avances de obra, para lo cual será requerido certificado de cumplido a satisfacción expedido por el Supervisor del contrato, donde conste expresamente el porcentaje de ejecución, la acreditación de los pagos que en materia de salarios y seguridad social deberá efectuar el contratista al personal que emplee en la ejecución del mismo y demás a que haya lugar.

b) **UN PAGO FINAL**: Del diez por ciento (10%) del valor del contrato, una vez culminado el objeto contractual a satisfacción del Supervisor, para lo cual será requerido certificado de cumplido a satisfacción expedido por el Supervisor del contrato, donde conste el recibo a satisfacción de la interventoría y acta final de ejecución de obras, la acreditación de los pagos que en materia de salarios y seguridad social deberá efectuar el contratista al personal que emplee en la ejecución del

mismo y demás a que haya lugar. Con fundamento en la documentación enviada por la EDUS, el supervisor designado por la entidad certificará el cumplimiento de los requisitos por parte de la EDUS para proceder al desembolso.

c) **PARÁGRAFO SEGUNDO**: Para efectos de pago EL CONTRATISTA deberá presentar sus facturas o cuenta de cobro acompañada de los soportes legales de pago como son el soporte de pago al Sistema Integral de Seguridad Social y Aportes Parafiscales a que tenga lugar u obligación durante el periodo de ejecución del contrato. La EDUS tendrá hasta treinta (30) Días Hábiles siguientes a la presentación de la factura con sus respectivos soportes de pago, para la cancelación de dicha obligación.

d) **PARÁGRAFO SEGUNDO**: Si la factura o cuenta de cobro no ha sido correctamente elaborada y no es posible su corrección por parte de la entidad o no se acompañan los documentos requeridos, el término para el pago sólo empezara a contarse desde la fecha en que se presenten debidamente corregidas o desde aquella en que se haya aportado el último de los documentos. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del contratista y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

2.6. **LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO**: Las actividades se desarrollarán en el Distrito de Santa Marta.

2.7. **GARANTIA SERIEDAD DE LA OFERTA:** Los posibles proponentes u oferentes deberán presentar con su propuesta u oferta una Garantía de Seriedad; equivalente al Diez por Ciento (10%) del Presupuesto Oficial para este proceso de Contratación; con una Vigencia de Tres (3) Meses contados a partir de la fecha de Cierre del Proceso establecida en el Cronograma del proceso.

2.8. **GARANTÍAS:** Dadas las condiciones particulares y responsabilidades del objeto a contratar se considera necesario contar con las siguientes garantías para avalar el cumplimiento de las obligaciones adquiridas con su celebración. Por lo anterior, se deberá constituir una garantía única consistente en una póliza expedida por una compañía de seguros legalmente autorizada para funcionar en Colombia, o en garantía bancaria, la cual deberá estar vigente desde la fecha de iniciación hasta la liquidación del contrato, la cual debe contener los siguientes amparos:

- **AMPARO DE CUMPLIMIENTO**: Este amparo cubrirá los perjuicios derivados del incumplimiento, total o parcial de las obligaciones nacidas del contrato, así como de su cumplimiento tardío o defectuoso por parte del CONTRATISTA garantizado, además el amparo abarcará el pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria pactada en el contrato. Deberá constituirse por el 10% del valor del estimado del contrato y su vigencia será igual al plazo del contrato garantizado, su liquidación.

- **AMPARO DE PAGO DE SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES**: Ampara el riesgo de que el contratista no cumpla con el pago de los salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales de sus trabajadores, por una cuanta igual al 5% del valor del contrato y su vigencia será igual al plazo del contrato y tres (3) años más.

- **CALIDAD DEL SERVICIO**: Por una suma equivalente al 30% del valor total del contrato y por una vigencia igual al plazo del contrato y dos (2) años más contados a partir de la terminación del Contrato de Interventoría.

El amparo de calidad del servicio cubre a La Entidad de los perjuicios imputables al interventor garantizado, que surjan con posterioridad a la terminación del contrato y que se deriven de la mala calidad del servicio prestado, teniendo en cuenta las condiciones establecidas y pactadas en el contrato y las señaladas en las especificaciones técnicas mínimas, ó en los estudios previos, ó en la oferta.

El valor estimado correspondiente al 30% permitirá a La Entidad garantizar el cubrimiento en el caso de que el servicio ofrecido por el interventor no se cumpla en las condiciones de calidad establecidas para este tipo de servicio, las señaladas en el contrato, ó en las especificaciones técnicas mínimas, ó en los estudios previos, ó en la oferta.

Lo anterior sin perjuicio de lo establecido en las normas legales vigentes y en la minuta del contrato.

PARÁGRAFO PRIMERO: La revisión y aprobación de las garantías será efectuada por el gerente de la entidad del contrato, mediante acto escrito, sin el cual no se podrá iniciar la ejecución del contrato ni realizar pago alguno.

2.9. RÉGIMEN JURÍDICO APLICABLE: La modalidad de selección, según los parámetros establecidos en el Manual de contratación de la EDUS es Invitación Pública a Ofertar de Menor Cuantía – I.P.O.M.<. C. Como corolario de lo anterior este proceso de selección se fundamenta en lo señalado en las normas civiles y comerciales colombianas de conformidad con la Ley 142 de 1994, Manual de Contratación, normas generales aplicables a la naturaleza del presente contrato y en

general por el Derecho Privado. Al igual que se aplicarán los principios que gobiernan la función administrativa y de la gestión fiscal

3. CONDICIONES DEL PROCESO DE SELECCIÓN

3 CRONOGRAMA DEL PROCESO.

4 **ACTIVIDAD**	**FECHA Y HORA**	**LUGAR**
Publicación del Estudio Previo e Invitación para participar en el presente proceso de selección.	**Fecha:** Desde el 18 al 23 de julio de 2025 **Hora:** 8:00 a 4:00 Pm	Se publicará en el link del proceso establecido para tal fin en SECOP II
Plazo para recepción de ofertas	**Fecha:** Desde el 24 al 25 de julio hasta las 4:00PM de 2025.	Se publicará en el link del proceso establecido para tal fin en SECOP II
Cierre y suscripción del acta	Fecha: 25 de julio de 2025 a las 04:01 PM	Se publicará en el link del proceso establecido para tal fin en SECOP II
Evaluación de las ofertas y publicación de informe.	Fecha: 28 de julio de 2025	Se publicará en el link del proceso establecido para tal fin en SECOP II
Observaciones al informe de evaluación	Fecha: 29 de julio de 2025	Se publicará en el link del proceso establecido para tal fin en SECOP II
Respuesta a observaciones	Fecha: 29 de julio de 2025	Se publicará en el link del proceso establecido para tal fin en SECOP II
Termino para subsanar documentos	Fecha: 30 de julio de 2025 HORA: 4:00 Pm	Se publicará en el link del proceso establecido para tal fin en SECOP II
Comunicación de adjudicación	Fecha: 31 de julio de 2025	Se publicará en el link del proceso establecido para tal fin en SECOP II
Elaboración y suscripción de contrato	Fecha: 01 de julio de 2025	Inmediatamente publicada la adjudicación o hasta 2 días siguientes a lo antes mencionado.

3.2 ENTREGA DE LAS PROPUESTAS U OFERTAS Y/O DOCUMENTOS: Todo el proceso se realizará a través de la plataforma de Contratación pública – SECOP II en el link destinado para el proceso No. **EDUS-I.P.O.M.<.C. 009- 2025** por lo tanto todos los documentos, oficios incluyendo la oferta deben ser enviados por este medio. **NO SE ACEPTARÁ NINGÚN SOBRE ENVIADO POR CORREO, FAX, CORREO ELECTRÓNICO NI RADICADO EN LA VENTANILLA DE LA ENTIDAD.**

3.3 COMITÉ EVALUADOR: La EDUS contará con un Comité Evaluador el cual será el encargado de verificar el cumplimiento de los requisitos de presentación de las propuestas y los habilitantes, evaluar y calificar las propuestas recibidas, establecer el orden de elegibilidad y resolver las observaciones que formulen los Proponentes, todo dentro de los términos establecidos en la Ley.

Las Propuestas presentadas por los Oferentes, que hayan acreditado los requisitos de presentación de propuestas y los habilitantes exigidos en este documento y en el estudio previo, serán evaluados por la EDUS.

El Comité evaluador estará conformado por los funcionarios o contratistas que se determinen en el acto administrativo de conformación expedido por el gerente general.

3.4 ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD E INVITACIÓN PÚBLICA A OFERTAR: No tendrán costo alguno y no tendrá que ser necesario retirarlos físicamente en las instalaciones de la EDUS, por lo tanto, los interesados en participar pueden descargar el estudio previo, la Invitación y los demás documentos del proceso directamente a través del link del proceso en la Plataforma SECOP II.

Nota No. 1: La EDUS podrá modificar en horario laboral las condiciones para contratar hasta el día hábil anterior al día del cierre del proceso; entiéndase por días hábiles y horarios laborales únicamente para la expedición y publicación de Adendas en la presente Invitación a Oferentes, los días de lunes a Viernes, NO feriados de 7:00 am a 7:00 pm., mediante adenda que se publicará en la plataforma SECOP II. Los demás documentos que se expidan con anterioridad a la fecha de entrega de propuestas bajo una modalidad diferente a la Adenda no modificarán las condiciones para contratar. En caso de que la Adenda modifique términos o plazos del proceso, esta deberá incluir el nuevo Cronograma ajustado. En fecha posterior al Cierre del proceso, la EDUS podrá, mediante Adenda modificar el cronograma.

3.5 VALIDEZ DE LA OFERTA: las ofertas se entenderán válidas hasta el día de vencimiento de la garantía de seriedad de la propuesta.

3.6 FORMA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA: Se deben presentar UNICAMENTE a través del link del proceso en SECOP II.

3.7 RETIRO DE LAS PROPUESTAS: Para retirar las ofertas, los interesados deberían seguir lo establecido por Colombia Compra Eficiente en el capítulo “V” de la “Guía para presentar ofertas en SECOP II”.

3.8 CAUSALES DE RECHAZO: Serán inadmisibles y por tanto rechazada y no se incluirán en el orden de elegibilidad, las propuestas que se encuentren incursas en una o varias de las siguientes situaciones:

1. La presentación de ofertas con valor artificialmente bajo luego de que el comité concluya que las explicaciones del proponente no correspondan a circunstancias objetivas.
2. Que el objeto social del Proponente o el de sus integrantes no le permita ejecutar el objeto del Contrato, con excepción de lo previsto para las sociedades de objeto indeterminado
3. Cuando el respectivo proponente se encuentre incurso en una o varias de las causales de inhabilidad o de incompatibilidad previstas en la Constitución Política o en la ley.
4. Cuando el respectivo proponente no cumple con alguno(s) de los requisitos habilitantes establecidos en la invitación y la ley.
5. Cuando la propuesta: i) se presente en forma subordinada al cumplimiento de cualquier condición o modalidad ajena a a invitación; ii) sea extemporánea, iii) se presente en un lugar diferente al indicado en el Cronograma del Proceso, o iv) sea parcial.
6. Cuando el Proponente, no se encuentre en situación de cumplimiento por concepto de pago aportes al Sistema de Seguridad Social y parafiscales.
7. Cuando la información consignada en los documentos que integran la propuesta no sea veraz, esto es, cuando se presente información o documentación cuyo contenido no corresponda a la realidad.
8. Cuando el Oferente no presente la Oferta Económica.
9. Cuando la Oferta económica, supere el Presupuesto Oficial estimado para el Proceso.
10. Si el Oferente no responde de manera satisfactoria el requerimiento de subsanabilidad efectuado por la EDUS, antes de la adjudicación y en consecuencia no cumple con alguno de los aspectos habilitantes.

11. Cuando no obre el ofrecimiento económico, no se indique con un dato numérico el valor de uno o varios de los ítems que lo componen, se modifiquen las unidades, las cantidades o las descripciones de los ítems, o en una modalidad diferente a los exigidos.
12. La no presentación de la garantía de seriedad de la oferta de forma simultánea con la propuesta.
13. Que se hayan modificado los valores estimados en los presupuestos oficiales, como no modificables o inmodificables.
14. Cuando una misma persona o integrante de un Proponente Plural presente o haga parte en más de una propuesta para el presente Proceso de Contratación; o cuando participe a través de una sociedad filial, o a través de su matriz, de personas o compañías que tengan la condición de beneficiario real del Proponente, de sus integrantes, asociados, socios o beneficiarios reales; o a través de terceras personas con las cuales tenga una relación de consanguinidad hasta el segundo grado de afinidad o primero civil si los Proponentes o sus miembros fuesen personas naturales. La Entidad sólo admitirá la primera oferta presentada en el tiempo en este caso.
15. Cuando el Oferente se encuentre sancionado por la autoridad competente por conductas violatorias de las normas sobre protección de la competencia y las conductas que ocasionaron la sanción afecten los intereses de EL CONTRATANTE.
16. Las demás previstas en esta Invitación y las que se encuentren establecidas en la normativa vigente.

3.9 DOCUMENTOS SUBSANABLES: Estarán conformados los documentos habilitantes, el termino para llevar a cabo este proceso de subsanación de documentos será el estipulado en el (Cronograma de Proceso) de la presente Invitación (Términos y Condiciones), más específicamente en la actividad denominada “Observaciones al Informe de Evaluación y Término para subsanar requisitos y/o documentos habilitantes”.

3.10. REGLAS DE SUBSANABILIDAD: El Proponente tiene la responsabilidad y carga de presentar su oferta en forma completa e íntegra, esto es, respondiendo todos los puntos de la Invitación y adjuntando todos los documentos de soporte o prueba de las condiciones que pretenda hacer valer en el proceso.

En caso de ser necesario, la Entidad deberá solicitar a los Proponentes, las aclaraciones, precisiones o solicitud de documentos que puedan ser subsanables. No obstante, los Proponentes no podrán completar, adicionar, modificar o mejorar sus propuestas. Los Proponentes deberán allegar las aclaraciones o documentos requeridos hasta el término de traslado del informe de evaluación. En el evento en que la Entidad no advierta la ausencia de requisitos o la falta de documentos referentes a la futura contratación o al Proponente, no necesarios para la comparación de las propuestas y no los haya requerido en el informe de evaluación, podrá requerir al Proponente, otorgándole un término igual al establecido para el traslado del informe de evaluación, con el fin de que los allegue. En caso de que sea necesario, la Entidad ajustará el cronograma.

Todos aquellos requisitos de la oferta que afecten la asignación de puntaje, incluyendo los necesarios para acreditar requisitos de desempate, no son subsanables, por lo que los mismos deben ser aportados por los Proponentes desde la presentación de la oferta.

En virtud del principio de Buena Fe, los Proponentes que presenten observaciones al proceso, al informe de evaluación o a las ofertas de los demás oferentes deberán justificar y demostrar la procedencia y oportunidad de estas.

3.11. INFORMACIÓN INEXACTA

La Entidad se reserva el derecho de verificar integralmente la información aportada por el Proponente. Para esto, puede acudir a las autoridades, personas, empresas o entidades respectivas. Cuando exista inconsistencia entre la información suministrada por el Proponente y la efectivamente verificada por la Entidad, la información que pretende demostrar el Proponente se tendrá por no acreditada y dará lugar al rechazo de la oferta.

La Entidad compulsará copias a las autoridades competentes en aquellos eventos en los cuales la información aportada tenga inconsistencias sobre las cuales pueda existir una presunta falsedad, sin que el Proponente haya demostrado lo contrario, y procederá a rechazar la oferta.

3.12. INFORMACIÓN RESERVADA

Si dentro del Sobre 1 de la propuesta el Proponente incluye información que conforme a la ley colombiana tiene el carácter de información reservada, dicha circunstancia deberá ser manifestada por el Proponente con absoluta claridad y precisión,

identificando el documento o información que tiene el carácter de reserva y la disposición legal que lo ampara como tal. Sin perjuicio de lo anterior y para efectos de la evaluación de las propuestas, la Entidad se reserva el derecho de dar a conocer la mencionada información a sus funcionarios, empleados, contratistas, agentes o asesores que designe para el efecto.

En todo caso, la Entidad, sus funcionarios, sus empleados, contratistas, agentes y asesores están obligados a mantener la reserva de la información que, por disposición legal, tenga dicha calidad y que haya sido debidamente identificada por el Proponente. De no identificarse dicha información, no citarse las normas que amparan ese derecho o si a juicio de la Entidad la misma no debe ser tratada como confidencial por no estar amparada legalmente como tal, la Entidad no tendrá la obligación de guardar reserva respecto de esta. El Proponente debe solicitar la confidencialidad y adjuntar la justificación correspondiente al momento de presentar la propuesta.

3.13. MONEDA

A. Monedas Extranjeras

Los valores de los documentos aportados en la propuesta deberán ser presentados en pesos colombianos. Cuando un valor esté expresado en monedas extranjeras este deberá convertirse a pesos colombianos, teniendo en cuenta lo siguiente:

- Si los valores de un contrato están expresados originalmente en Dólares de los Estados Unidos de América, los valores se convertirán a pesos colombianos, utilizando para ello el valor correspondiente al promedio entre la TRM de la fecha de inicio del contrato y la TRM de la fecha de terminación del contrato. Para esto el Proponente deberá indicar la tasa representativa del mercado utilizada para la conversión de cada contrato; la TRM utilizada deberá ser la certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia.
- Si los valores del contrato están expresados originalmente en una moneda diferente a dólares de los Estados Unidos de América, estos deberán convertirse inicialmente a esta moneda, utilizando para ello el valor correspondiente al promedio entre la tasa de cambio de la fecha de inicio del contrato y la tasa de cambio de la fecha de terminación del contrato. Para tales efectos se deberá utilizar la página web https://www.oanda.com/lang/es/currency/converter/. Hecho esto, se procederá en la forma señalada en el numeral anterior.
- Si los valores de los estados financieros están expresados originalmente en Dólares de los Estados Unidos de América, el Proponente y la Entidad tendrán en cuenta la tasa representativa del mercado vigente certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia de la fecha de expedición de los estados financieros.
- Si los valores de los Estados Financieros están expresados originalmente en una moneda diferente a US$, estos deberán convertirse inicialmente a Dólares de los Estados Unidos de América utilizando para ello el valor correspondiente a la fecha de expedición de los estados financieros. Para verificar la tasa de cambio entre la moneda y el US$, el Proponente deberá utilizar la página web https://www.oanda.com/lang/es/currency/converter/ Hecho esto se procederá en la forma señalada en el numeral III.

B. Conversión a Salarios Mínimos Mensuales Legales Vigentes (SMMLV)

Cuando los Documentos del Proceso señalen que un valor debe expresarse en Salarios Mínimos Mensuales Legales Vigentes (SMMLV) deberá seguirse el siguiente procedimiento:

- Los valores convertidos a Pesos colombianos, aplicando el procedimiento descrito anteriormente, o cuya moneda de origen sea el peso deberán ser convertidos a SMMLV, para lo cual se deberán emplear los valores históricos de SMMLV establecidos en la página http://www.banrep.gov.co/es/mercado-laboral/salarios , del año correspondiente a la fecha de terminación del contrato.
- Para efectos de la aproximación de los valores ya convertidos a SMMLV, se deberá aproximar a la unidad más próxima de la siguiente forma: hacia arriba para valores mayores o iguales a cero punto cinco (0.5) y hacia abajo para valores menores estrictamente a cero punto cinco (0.5).

En caso de que el proponente aporte certificaciones en las que no se indique el día, sino solamente el mes y el año se procederá así:

- Fecha (mes, año) de suscripción y/o inicio del contrato: Se tendrá en cuenta el último día del mes que se encuentre señalado en la certificación.
- Fecha (mes, año) de terminación del contrato: Se tendrá en cuenta el primer día del mes que se encuentre señalado en la certificación.

3.14. CONFLICTO DE INTERÉS.

No podrán participar en el presente Proceso de Contratación y por tanto no serán objeto de evaluación, ni podrán ser adjudicatarios quienes bajo cualquier circunstancia se encuentren en situaciones de Conflicto de Interés con la Entidad, que afecten o pongan en riesgo los principios de la contratación pública.

Se entenderá por Conflicto de Interés toda situación que impida a la Entidad y al Proponente tomar una decisión imparcial en relación con las etapas del proceso de selección y el Contrato.

Tampoco podrán participar en el presente proceso quienes directamente o cuyos integrantes o sus socios, de sociedades distintas a las anónimas abiertas, se encuentren en una situación de Conflicto de Interés con la Entidad.

Entre otros casos, y sin limitarse a ellos, se entenderá que se presenta Conflicto de Interés con la concurrencia de cualquier tipo de intereses antagónicos que pudieran afectar la transparencia de las decisiones en el ejercicio del Contrato de Obra y llevarlo a adoptar determinaciones de aprovechamiento personal, familiar o particular, en detrimento del interés público. Así mismo, se encontrarán en Conflicto de Interés quienes hubieren sido consultores o asesores de los estudios y diseños de las obras objeto de este proceso.

En consecuencia, el Proponente deberá manifestar que él, sus directivos, socios de sociedades distintas a las anónimas abiertas, asesores y el equipo de trabajo con capacidad de toma de decisión en la ejecución de los servicios a contratar, no se encuentran incursos en ningún conflicto de interés. Esta manifestación se entenderá indicada en la presentación de la oferta.

4. PROCESO DE SELECCIÓN

En el siguiente proceso de contratación los documentos deberán contener los requisitos mínimos habilitante, factores del evaluación técnica y propuesta económica, contestando en forma clara y precisa cada uno de los datos que se solicitan y anexando todos los documentos y formatos que son requisito indispensable para el estudio de la propuesta u oferta.

Si se presenta alguna discrepancia entre las cantidades expresadas en letras y números, prevalecerán las cantidades expresadas en letras.

4.1 VERIFICACION DE REQUISITOS MINIMOS HABILITANTES:

4.1.1. REQUISITOS JURÍDICOS HABILITANTES

DOCUMENTOS HABILITANTES.		
ASPECTOS	**ASPECTOS**	**HABILITA / INHABILITA**
PERSONA NATURAL **DOCUMENTOS**	**PERSONA JURÍDICA** **DOCUMENTOS**	
Carta de presentación de la propuesta (documento subsanable).	Carta de presentación de la propuesta, firmada por el representante legal. (Documento subsanable).	HABILITA
Fotocopia de la cédula de ciudadanía, (documento subsanable).	Fotocopia de la cédula de ciudadanía del representante legal. (Documento subsanable).	HABILITA
Registro de no encontrarse inmerso en proceso de deudor alimentario	Certificado emitido por el REDAM donde conste que no se encuentra registrado como deudor alimentario.	
Libreta militar (documento subsanable)	Fotocopia de libreta militar del representante legal de la entidad siempre y cuanto aplique según la normatividad vigente.	HABILITA

DOCUMENTOS HABILITANTES.		
ASPECTOS	**ASPECTOS**	**HABILITA / INHABILITA**
PERSONA NATURAL **DOCUMENTOS**	**PERSONA JURÍDICA** **DOCUMENTOS**	
Certificados de NO Antecedentes (Disciplinarios, Fiscales, Judiciales y Medidas Correctivas). (documento subsanable).	Certificados de NO Antecedentes (Disciplinarios, Fiscales, Judiciales). –PERSONA JURIDICA. Certificados de NO Antecedentes (Disciplinarios, Fiscales, Judiciales y Medidas Correctivas). – REPRESENTANTE LEGAL. (documento subsanable).	HABILITA
Certificado de inscripción en el registro de personas naturales y jurídicas de la cámara de comercio (si tiene establecimiento comercial o se encuentra inscrito) con fecha de expedición no mayor a 30 días antes de la fecha de cierre del presente proceso de selección. (documento subsanable) - documento con vigencia no mayor a 30 días	Certificado de existencia y representación, expedido con una antelación no mayor a los treinta (30) días calendario, previos a la fecha de presentación de la propuesta. (Documento subsanable siempre y cuando tengan fecha de expedición anterior o igual a la fecha del cierre del presente proceso). Las autorizaciones que, de conformidad con los estatutos de la empresa, se requieran para representar y comprometer válidamente a la persona jurídica. (Documento subsanable siempre y cuando tengan fecha de expedición anterior o igual a la fecha del cierre del presente proceso).	HABILITA
Registro Único de Proponentes (RUP). Renovado y en firme. Expedido con una antelación no mayor a los treinta (30) días calendario, previos a la fecha de presentación de la propuesta (documento subsanable).	Registro Único de Proponentes (RUP). Renovado y en firme. Expedido con una antelación no mayor a los treinta (30) días calendario, previos a la fecha de presentación de la propuesta. (documento subsanable).	HABILITA
RUT (documento subsanable).	RUT (documento subsanable).	HABILITA
Certificación de afiliación y pago al sistema de seguridad social y acreditación de pago de los aportes al sistema de seguridad social (salud, pensión y riesgos laborales) de los seis (6) últimos meses anteriores a la fecha de cierre, (documento subsanable siempre y cuando tengan fecha de expedición anterior o igual a la fecha del cierre del presente proceso).	Certificación de afiliación y pago al sistema de seguridad social y acreditación de pago de los aportes al sistema de seguridad social (salud, pensión y riesgos laborales) de los seis (6) últimos meses anteriores a la fecha de cierre, y aportes parafiscales (ICBF, SENA y Caja de compensación cuando aplique), (documento subsanable siempre y cuando tengan fecha de expedición anterior o igual a la fecha del cierre del presente proceso).	HABILITA

DOCUMENTOS HABILITANTES.		
ASPECTOS	**ASPECTOS**	**HABILITA / INHABILITA**
PERSONA NATURAL **DOCUMENTOS**	**PERSONA JURÍDICA** **DOCUMENTOS**	
Los posibles proponentes u oferentes deberán presentar con su propuesta u oferta una Garantía de Seriedad; equivalente al quince por Ciento (15%) del Presupuesto Oficial para este proceso de Contratación Directa; con una Vigencia de Tres (3) Meses contados a partir de la fecha de Cierre del Proceso establecida en el Cronograma del proceso. Factor diferencial para MIPYMES y emprendimientos de Mujeres Garantía de seriedad en cuantía equivalente al 10% del presupuesto oficial. La no presentación de la garantía de seriedad de la oferta no es subsanable.		HABILITA
Si el proponente participa en este proceso por intermedio de un apoderado, éste debe anexar con la propuesta, el poder respectivo debidamente otorgado por el proponente y autenticado, en el cual se manifieste expresamente que todas las actuaciones de su representante comprometen y obligan directamente al proponente, en todo lo relacionado con este proceso y con el contrato que resulte del mismo. (Documento Subsanable siempre y cuando tengan fecha de expedición anterior o igual a la fecha del Cierre del presente proceso).		HABILITA
Consorcios Y Uniones Temporales: La forma asociativa no podrá ser disuelta ni liquidada durante la vigencia o prórrogas del contrato que se suscriba, el plazo del contrato y un año más. Deberán cumplir con lo estipulado en el artículo 7° de la Ley 80 de 1993 y con los siguientes aspectos: Las personas naturales o jurídicas integrantes de las Uniones temporales deberán indicar su porcentaje de participación en la figura asociativa, la cual no podrá ser modificada sin la autorización previa de la EDUS. En caso de no indicarse en el acta de conformación el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes de la Unión Temporal, se les dará el tratamiento de Consorcios para todos los efectos, y se considerará una participación porcentual equivalente al número de personas que conformen el consorcio o la unión temporal. De acuerdo con lo preceptuado en el Artículo 66 de la Ley 488 de 1998, las facturas o documentos equivalentes para pago deben ser expedidas directamente por la respectiva forma de asociación, cumpliendo los requisitos establecidos en el Estatuto Tributario y no por cada uno de sus integrantes. Para proceder con su respectivo pago debe indicarse, además, el nombre y el Nit de los integrantes del Consorcio y en el caso de Uniones Temporales, indicar además el porcentaje de participación en el mismo.		HABILITA

4.1.1. **EXPERIENCIA MÍNIMA HABILITANTE DEL PROPONENTE.**

Es la experiencia habilitante que debe acreditar cada Proponente, no otorga puntaje, pero en el evento en que el proponente no la acredite se le rechazará su propuesta.

El proponente deberá diligenciar el ANEXO No. 5 – Formato de presentación – Requisitos habilitantes de la invitación publica a ofertar de menor cuantía;

Los proponentes deben acreditar que cumplen con la experiencia específica detallada a continuación:

- Número de contratos a acreditar: UN (1) CONTRATO, MAXIMO DOS (2).

- Objeto: **INTERVENTORIA TECNICA, FINANCIERA Y ADMINISTRATIVA A OBRAS DE MEJORAMIENTO, CONSTRUCCION DE VIAS EN PAVIMENTO RIGIDO.**

- Valor: El valor del contrato expresado en SMMLV a la fecha de su terminación deberá ser igual o superior al 100% del presupuesto oficial expresado en SMLMV es decir 180,5

- Fecha de celebración y terminación: El contrato con el que se acredite la experiencia debe haber sido celebrado y terminado en los últimos ocho (8) años contados desde la fecha de publicación del presente proceso de selección.

NOTA 1: Para los efectos del presente numeral, se tomará como valor del contrato acreditado, el valor efectivamente ejecutado o pagado que conste en documento proveniente del contratante.

a. El contrato base en los cuales se pretenda acreditar el requisito de experiencia deben encontrarse debidamente registrados en el RUP acorde al clasificador de bienes y servicios de las Naciones Unidas, en alguno de los siguientes códigos UNSPSC:

NIVEL DE MINIMO DE CLASIFICACIÓN	CÓDIGO UNSPSC	DENOMINACION DEL CÓDIGO
Tercer nivel- CLASE	95111600	Vías de Trafico Abierto
Tercer nivel- CLASE	80101600	GERENCIA DE PROYECTOS
Tercer nivel- CLASE	80161500	SERVICIOS DE APOYO GERENCIAL
Tercer nivel- CLASE	72101500	servicios de apoyo para la construcción
Tercer nivel- CLASE	81141500	Control de calidad

4.1.2. En caso de contratos acreditados mediante experiencia en estructuras plurales anteriores, se verificará de la siguiente manera: se tendrá en cuenta la totalidad de la experiencia general requerida (valor y cantidades) en forma proporcional al porcentaje de participación que se haya tenido en la estructura plural.

4.1.3. Solo se tendrá en cuenta la experiencia de los socios, para empresas que cuenten con menos de tres años de constitución, por lo que a las empresas con tiempo de constitución mayor a lo expresado anteriormente no le aplicará el criterio diferencial.

4.1.4. En el caso que el mismo contrato sea acreditado en este proceso por dos o más miembros de una estructura plural anterior, este será relacionado de manera independiente para cada miembro en el porcentaje de participación que este haya tenido en la relación de contratos que se pretende acreditar.

4.1.5. Dentro de los valores de los contratos principales requeridos en el presente numeral, se tendrá en cuenta el valor del IVA de los mismos - o el impuesto de valor agregado del país en el que se haya contratado y ejecutado el contrato, si los hubiere - y, en caso que aplique, el valor de las reformas al contrato principal, para lo cual los Proponentes deberán adjuntar a sus Propuestas las respectivas reformas o el documento proveniente de la entidad contratante en el cual se pueda verificar el valor de las mismas.

4.1.6. La experiencia general definida en el presente numeral se acreditará mediante el diligenciamiento del Formato establecido para tal fin, que deberá estar acompañado de cualquiera de los documentos que se listan a continuación, los cuales deberán contener como mínimo la siguiente información: (i) nombre del contratista y de sus miembros, junto con la discriminación de la participación de cada miembro en la estructura plural anterior; (ii) objeto y/o alcance del contrato; (iii) fecha de inicio; (iv) fecha de terminación y/o de liquidación; (v) valor total cancelado del contrato (incluido IVA y sus reformas si aplica); (vi) obligaciones y/o funciones ejecutadas. La verificación de dicha información se efectuará a través del RUP, sin embargo, los proponentes deberán acreditar la información adicional exigida en el presente sub-numeral, que no conste en el RUP, en cualquiera de los siguientes documentos, como mínimo o en una combinación de estos:

4.1.7. Copia del contrato junto con la constancia de ejecución y cumplimiento, y/o terminación y el acta de liquidación y/o el acto administrativo de liquidación o si de acuerdo a la normatividad, es necesaria la liquidación, en caso de que el contrato no haya sido liquidado, se deberá anexar el acta de terminación y/o el acta de recibo final.

4.1.8. Una certificación emitida por la entidad contratante en la que conste la información descrita anteriormente y en especial, haber concluido su ejecución, o que el contrato fue liquidado y que las actividades desarrolladas fueron terminadas.

4.1.9. Además de los documentos mínimos establecidos en los numerales i) y ii) anteriores del presente numeral, los proponentes podrán allegar documentos oficiales de la entidad contratante en los que conste la información requerida en el pliego y las especificaciones técnicas de los contratos.

4.1.10. Para efectos de acreditar la información requerida sobre el porcentaje de participación en estructuras plurales anteriores, será válida la presentación del documento de conformación de consorcio o de la escritura de conformación de la sociedad para acreditar el porcentaje de participación en la estructura plural anterior.

4.1.11. Para efectos de la evaluación, se consideran contratos válidos para la acreditación de la experiencia general, aquellos ejecutados por un contratista en virtud de una relación contractual de primer orden con el ente contratante.

4.1.12. Para la acreditación de la experiencia general, aquí prevista, serán válidos los contratos celebrados en Colombia con empresas públicas, organismos multilaterales o empresas privadas, y los celebrados en el Exterior por el proponente directamente con empresas públicas o con organismos multilaterales.

4.1.13. El Proponente que quiera acreditar contratos que hayan sido objeto de cesión, ya sea como cedente

4.1.3. REQUISITOS HABILITANTES DE CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL.

La verificación de la CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL se demostrarán con el respectivo certificado del RUP.

La capacidad financiera y organizacional será objeto de verificación a todos los proponentes que demuestren interés en participar en el presente proceso de contratación.

Para la verificación de los requisitos habilitantes financieros y organizacionales, la entidad tomará la información del certificado RUP vigente a la fecha de cierre del proceso, con corte al 31 de diciembre del año 2024.

Sin embargo, y de conformidad con el inciso 3 del numeral 6.1 del Art.6 de la ley 1150 de 2007, CUANDO EN EL RUP NO SEAN VERIFICABLES LOS INDICADORES FINANCIEROS Y CAPACIDAD ORGANIZACIONAL SOLICITADOS, los proponentes deberán allegar los siguientes documentos, para efectuar la revisión con base en sus estados financieros, así:

- Balance General comparativo a 31 de diciembre de 2024, clasificado en corriente y no corriente, del proponente o de cada uno de los miembros del consorcio, unión temporal u otra forma asociativa.
- Estado de resultados comparativo a 31 de diciembre de 2024, del proponente o de cada uno de los miembros del consorcio, unión temporal u otra forma asociativa.
- Notas a los estados financieros comparativos a 31 de diciembre de 2024, del proponente o de cada uno de los miembros del consorcio, unión temporal u otra forma asociativa.
- Deberá presentar un certificado del revisor fiscal o del contador, según el caso (Véase formato ANEXO No. 7 FORMATO DEL CERTIFICADO DE ACREDITACIÓN DE LA CAPACIDAD FINANCIERA Y CAPACIDAD ORGANIZACIONAL, para cumplir con los requisitos habilitantes), en el cual conste que cada uno de los valores de los indicadores fueron tomados de la contabilidad, con fecha de corte al 31 de diciembre del año 2024.
- Los estados financieros deben venir firmados por Representante Legal, Contador y/o Revisor Fiscal, y certificados de conformidad con las normas legales vigentes.
- Certificados de vigencia de inscripción y antecedentes disciplinarios del contador y del revisor fiscal (este último en los casos de ley) vigente, expedidos por la Junta Central de Contadores

Para el presente Proceso de Selección los Proponentes deberán acreditar los siguientes indicadores de capacidad financiera y organizacional.

Indicador	Valor concertado
Índice de liquidez	≥2
Índice de endeudamiento	≤ 0,50
Razón de cobertura de intereses	≥10
Rentabilidad del patrimonio	≥0,07
Rentabilidad del activo	≥0,07

INDICADORES DE CAPACIDAD FINANCIERA:

LIQUIDEZ:

Deberá ser mayor o igual a dos 2

FÓRMULA:

Liquidez=Activo Corriente /Pasivo Corriente≥ 2

NIVEL DE ENDEUDAMIENTO:

Deberá ser menor o igual a cero coma cincuenta (0,50)

FÓRMULA:

Nivel de Endeudamiento=Pasivo Total /Activo Total≤0,50

RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES:

Deberá ser mayor o igual a diez (10)

FÓRMULA:

Razón de Cobertura de Intereses=Utilidad Operacional/ Gastos de Intereses≥ 10

NOTA 1: Los Proponentes cuyos gastos de intereses sean cero (0), no podrán calcular el indicador de razón de cobertura de intereses. En este caso el Proponente CUMPLE el indicador, salvo que su utilidad operacional sea negativa, caso en el cual NO CUMPLE con el indicador de razón de cobertura de intereses.

Para el caso que el indicador "Razón de Cobertura de Intereses", arroje como resultado "indeterminado", será válido para la entidad y por lo tanto será habilitado, siempre que la cuenta "gastos de intereses" sea valor cero (0)

NOTA 2: El índice de liquidez únicamente se presenta con resultado de indeterminado, cuando el Pasivo Corriente es igual a cero (0), lo que indica que el proponente no tiene obligaciones con terceros en el corto plazo.

NOTA 3: En caso de que la propuesta sea presentada por un consorcio o una unión temporal, los índices se obtendrán del resultado de los indicadores de cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal por separado, los cuales serán multiplicados por su porcentaje de participación en ella y sumados, para obtener el resultado final de cada indicador.

INDICADORES DE CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

Para el presente Proceso de Selección los Proponentes deberán acreditar los siguientes indicadores de Capacidad Organizacional:

RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO (ROE)

Debe ser mayor o igual a cero comas siete (0,07):

FÓRMULA:

ROE=Utilidad Operacional/Patrimonio 0,07

RENTABILIDAD DEL ACTIVO (ROA)

Debe ser mayor o igual a cero comas siete(0,07):

FÓRMULA:

ROA=Utilidad Operacional/Activo Total 0,07

NOTA 1: En caso de que la propuesta sea presentada por un consorcio o una unión temporal, los indicadores de capacidad organizacional se obtendrán del resultado de los indicadores de cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal por separado, los cuales serán multiplicados por su porcentaje de participación en ella y sumados, para obtener el resultado final de cada indicador.

PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS NACIONALES Y EXTRANJERAS CON DOMICILIO O SUCURSAL EN COLOMBIA

La evaluación financiera de las Propuestas, se efectuará a partir de la información contenida en el Registro Único de Proponentes (RUP), vigente y en firme, con información financiera con corte a 31 de diciembre de 2024, salvo que tratándose de personas jurídicas extranjeras con sucursal en Colombia, acrediten en debida forma que la legislación propia del país de origen establece una fecha de corte diferente a la prevista en este Pliego.

Para Sociedades constituidas en el año 2023, la evaluación financiera de las Propuestas, se efectuará a partir de la información contenida en el Registro Único de Proponentes (RUP), vigente y en firme de acuerdo con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.5.3 numeral 3 Decreto 1082 de 2015 y lo establecido en el decreto 578 de 2021.

Para el caso de las estructuras plurales todos los integrantes que la conforman deben aportar el Registro Único de Proponente cumpliendo con la totalidad de requisitos previsto para tal fin en el presente Pliego de Condiciones.

En caso de que la Propuesta no cumpla con alguno de los indicadores financieros requeridos, la Propuesta será no hábil, para el Proceso de Selección.

REQUISITOS DE CAPACIDAD FINANCIERA PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS EXTRANJERAS SIN DOMICILIO O SUCURSAL EN COLOMBIA

Para efectuar la verificación económica y financiera deberán anexar con su propuesta los siguientes documentos:

- Los oferentes extranjeros sin domicilio o sucursal en Colombia deberán presentar sus Estados Financieros el Balance General, el Estado de Resultados, y las notas a los Estados Financieros (suscritos por el Representante Legal y Contador Público), con corte a 31 de diciembre del 2024 o de conformidad con las normas aplicables para el cierre fiscal 2024, en el país en el que son emitidos.
- Los Estados Financieros del proponente extranjero sin sucursal en Colombia deben venir firmados por el Representante legal y el contador de la firma extranjera.
- Los Estados Financieros vendrán consularizados o apostillados por el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia.

- Es de aclarar, cuando se trate de sociedades extranjeras con sucursal en Colombia, la información de la capacidad financiera estará soportada por el RUP con cierre fiscal a 31 de diciembre de 2024 o de acuerdo con el cierre fiscal 2024 del país de origen.
- Diligenciar formato ANEXO para acreditar la capacidad financiera y organizacional. Este documento deberá ser presentado de conformidad con lo establecido en los numerales 3 y 4 del Artículo 2.2.1.1.1.5.3. del Decreto 1082 del 2015 y LAS CIFRAS DEBEN PRESENTARSE EN La MONEDA COLOMBIANA A LA TASA REPRESENTATIVA DEL MERCADO (TRM), ESTABLECIDA POR LA SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA, VIGENTE A LA FECHA DE CORTE DE LA INFORMACIÓN FINANCIERA. Además, el presente formato debe estar avalado CON LA FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL Y/O APODERADO Y DE UN CONTADOR PÚBLICO COLOMBIANO acompañado de la fotocopia de la tarjeta profesional y del certificado de vigencia de la inscripción y de antecedentes disciplinarios vigente, expedido por la Junta Central de Contadores de Colombia, anteriores a la fecha del cierre del presente proceso de contratación.
- De igual manera los oferentes sin domicilio en Colombia deben cumplir con los Indicadores financieros y de capacidad organizacional descritos anteriormente. El incumplimiento de uno o más de ellos, será causal de RECHAZO DE LA PROPUESTA.
- En el evento en que cualquiera de estos requerimientos no sea aplicable en el país del domicilio de la empresa extranjera con sucursal en Colombia o sin sucursal, el Representante Legal de esta última, así como el apoderado en Colombia, deberán hacerlo constar bajo la gravedad de juramento y certificar a través del competente oficial del Estado o de una Auditoría Externa del país del proponente que el(los) requerimiento(s) efectuado(s) no es (son) aplicable(s).
- La clasificación de cuentas, así como la conversión de los Estados Financieros a la moneda funcional colombiana deben ser avaladas en documento independiente debidamente suscrito por un Contador Público Colombiano y el Representante Legal o Apoderado del Oferente en Colombia.
- El contador público colombiano que avala la clasificación de cuentas y la conversión de los Estados Financieros a la moneda funcional colombiana debe allegar copia de la tarjeta profesional y de la certificación de vigencia de inscripción y de antecedentes disciplinarios expedida por la Junta Central de Contadores, certificación la cual debe encontrarse vigente a la fecha de presentación de la oferta.
- Los estados financieros del proponente extranjero deben venir firmados por el Representante legal y el contador de la firma extranjera. En caso de que quienes firmen los estados financieros sean personas diferentes al representante legal y al contador, el proponente deberá adjuntar el aparte de la normatividad legal de su respectivo país que así lo establezca y la certificación emitida por el representante legal en donde avale la suscripción de los estados financieros o dictamen de Auditoría Externa del país del proponente, de los estados financieros y solo se aceptará “dictamen limpio”.
- El dictamen a los estados financieros vendrá con traducción simple al español.
- Entiéndase por dictamen limpio aquel en el que se declara que los estados financieros presentan razonabilidad en todos los aspectos significativos, la situación financiera, los cambios en el patrimonio, los resultados de operaciones y los cambios en la situación financiera de la entidad, de conformidad con los principios de contabilidad generalmente aceptados.
- Las cifras numéricas de esta información deben presentarse con los siguientes signos de puntuación: el punto para determinar miles y la coma para determinar decimales.
- Si los valores de los Estados Financieros están expresados originalmente en una moneda diferente a US$, estos deberán convertirse a pesos en los términos definidos en este documento.

4.1.4. EQUIPO DE TRABAJO MÍNIMO HABILITANTE

El proponente deberá presentar con su propuesta el siguiente equipo mínimo de trabajo:

DESCRIPCION DEL RECURSO HUMANO REQUERIDO						
Cant	Cargo a desempeñar	Formación académica	Experiencia general mínima	Experiencia específica		Dedicación
				Como/en	Requerimiento particular	
		Profesional en un programa según clasificación SNIES del núcleo básico de	Acreditar al menos 10 años de experiencia	Director de Interventorías de obras de construcción y/o adecuación y/o	Experiencia certificada con un contrato como	

1	Director de Interventoría	conocimiento de: Ingeniería Civil o Arquitectura con posgrado en Gerencia de Proyectos	profesional contados a partir de la expedición de la tarjeta profesional.	ampliación y/o mejoramiento y/o de vias	director de interventoría en construcción y/o mejoramiento en vias	50%

DESCRIPCIÓN DEL RECURSO HUMANO REQUERIDO						
Cant	Cargo a desempeñar	Formación académica	Experiencia general mínima	Experiencia específica		Dedicación
				Como/en	Requerimiento particular	
1	Residente de Interventoría	Profesional en un programa según clasificación SNIES del núcleo básico de conocimiento de: Ingeniería Civil o Arquitectura Especialista en Vías y Transporte	Acreditar al menos 5 años de experiencia profesional contados a partir de la expedición de la tarjeta profesional.	Residente de Interventorías de obras de construcción y/o adecuación y/o ampliación y/o mejoramiento y/o de vías	Experiencia certificada en un (1) proyectos como residente de interventoría en proyectos de construcción y/o mejoramiento de vías	100%
1	Profesional SST	Profesional o especialista en seguridad y salud en el trabajo	Acreditar al menos 3 años de experiencia profesional contados a partir de la tarjeta profesional o el título de especialista. .	Profesional en seguridad y salud en el trabajo	Experiencia certificada con mínimo un contrato como profesional especialista en seguridad y salud en el trabajo en obras de infraestructura	30%
1	Ingeniero ambiental	Profesional en ingeniería ambiental	Acreditar por lo menos cinco 5 años de experiencia profesional contados a partir de la expedición de la tarjeta profesional	Profesional en ingeniería ambiental	Experiencia como ingeniero ambiental en un contrato cuyo valor sea igual al 50% del presupuesto oficial del expresado en SMMLV.	50%

FORMACIÓN ACADÉMICA

Para efectos de valorar la formación académica y experiencia general de los profesionales señalados en el presente numeral, deberán adjuntar carta de compromiso en la que conste que en el evento de resultar adjudicatario el Proponente, este prestará sus servicios durante el termino de ejecución del Contrato (ver Anexo - Carta de Compromiso Profesionales). Dicha carta debe venir acompañada de los siguientes documentos:

- Copia del documento de identidad (Cédula de Ciudadanía, cédula de Extranjería, pasaporte).

- Copia de la matrícula profesional y/o documento equivalente del país de origen del título.
- Certificado de vigencia de la matrícula profesional y/o documento equivalente del país de origen del título.
- Copia del acta de grado y/o diploma, que lo certifique como Ingeniero Civil o Arquitecto (según corresponda).
- Copia de los títulos de postgrado (doctorado y/o maestría y/o especialización), acreditados mediante copia de los diplomas y/o actas de grado; de lo contrario no se tendrán en cuenta.
- Si la certificación se encuentra en idioma distinto al de la República de Colombia, deberá adjuntarse además del documento en idioma extranjero, la traducción oficial del documento, tal y como lo establece la Circular Única Externa, expedida por Colombia Compra Eficiente.
- Dentro del término de traslado del informe de evaluación, los proponentes deben presentar los documentos otorgados en el extranjero, debidamente legalizados o apostillados y con la traducción oficial si hay lugar a ello, de acuerdo con lo previsto en el artículo 251 del Código General del Proceso.

Cabe anotar que si bien, la habilitación será sobre los perfiles del director de Interventoría, Residente de Interventoría, el adjudicatario deberá presentar las hojas de vida y sus soportes del personal definido en la Estructura organizacional de la Interventoría detallado en el Anexo Técnico que hace parte integral de este documento en la fecha de suscripción del Acta de Inicio del contrato de Interventoría.

La interventoría deberá mantener el equipo que presentó en la propuesta mínimo por seis (6) meses, si por causas excepcionales no atribuibles al contratista, caso fortuito o fuerza mayor se hace necesario realizar una modificación o cambio de algún integrante del equipo de trabajo durante la ejecución del contrato, este deberá ser aprobado por la Entidad Contratante, a través del Supervisor del Contrato de Interventoría, previa verificación del cumplimiento de los requisitos de cada perfil definido en el presente documento. La Interventoría debe garantizar que durante el transcurso del Contrato de Interventoría se cuente con todo el Equipo de Trabajo, por esta razón, al solicitar un cambio de profesional para determinado cargo, el Interventor deberá entregar la solicitud de cambio, la hoja de vida de candidato que cumpla el perfil requerido debidamente soportada, dando cumplimiento a las mismas o mejores calidades del profesional acreditado a reemplazar, para que la supervisión adelante la evaluación y con una antelación de quince (15) días hábiles de la fecha en la que se vincularía el nuevo profesional. La Supervisión contará con cinco (5) días hábiles para pronunciarse sobre el cambio de personal. **FORMACIÓN ACADÉMICA**

Para efectos de valorar la formación académica y experiencia general de los profesionales señalados en el presente numeral, deberán adjuntar carta de compromiso en la que conste que en el evento de resultar adjudicatario el Proponente, este prestará sus servicios durante el termino de ejecución del Contrato (ver Anexo No. 8 Carta de Compromiso Profesionales). Dicha carta debe venir acompañada de los siguientes documentos:

- Copia del documento de identidad (Cédula de Ciudadanía, cédula de Extranjería, pasaporte).
- Copia de la matrícula profesional y/o documento equivalente del país de origen del título.
- Certificado de vigencia de la matrícula profesional y/o documento equivalente del país de origen del título.
- Copia del acta de grado y/o diploma, que lo certifique como Ingeniero Civil o Arquitecto (según corresponda).
- Copia de los títulos de postgrado (doctorado y/o maestría y/o especialización), acreditados mediante copia de los diplomas y/o actas de grado; de lo contrario no se tendrán en cuenta.
- Si la certificación se encuentra en idioma distinto al de la República de Colombia, deberá adjuntarse además del documento en idioma extranjero, la traducción oficial del documento, tal y como lo establece la Circular Única Externa, expedida por Colombia Compra Eficiente.
- Dentro del término de traslado del informe de evaluación, los proponentes deben presentar los documentos otorgados en el extranjero, debidamente legalizados o apostillados y con la traducción oficial si hay lugar a ello, de acuerdo con lo previsto en el artículo 251 del Código General del Proceso.

EXPERIENCIA ESPECÍFICA

La acreditación de la experiencia especifica de los profesionales, se realizará mediante certificado emitido por la entidad o por el representante legal del Contratista, consorcio o unión temporal; que contenga como mínimo la siguiente información:

- Contratante
- Nombre del proyecto y/o objeto del Contrato

- Objeto del Contrato
- Cargo desempeñado

- La Fecha de Inicio (Debe indicar día, mes y año). No obstante, si en los documentos válidos aportados para la acreditación de experiencia solo se evidencia el mes y el año, se tomará como fecha de iniciación el primer día del mes.
- La Fecha de Terminación. (Debe indicar día, mes y año). No obstante, si en los documentos válidos aportados para la acreditación de experiencia solo se evidencia el mes y el año, se tomará como fecha de terminación el último día del mes.

Adicionalmente:

- En el caso que la experiencia aportada por los profesionales haya sido en proyectos derivados de contratos con Entidades Estatales, en los cuales los profesionales no tengan una relación directa con la entidad, debe aportar Certificación y/o Acta de Entrega o Recibo Definitivo y/o Acta de Liquidación del proyecto ejecutado que se pretende acreditar suscrito por la entidad contratante.
- En el caso que la experiencia aportada por los profesionales haya sido en proyectos de Naturaleza Privada, debe aportar copia del Contrato y copia de licencia de construcción

La EDUS dará prevalencia al principio de buena fé. No obstante, se reserva el derecho de verificar integralmente la autenticidad, exactitud y coherencia de la información aportada por el Proponente, pudiendo acudir para ello a las personas, empresas o entidades contratantes. En caso tal que se aporte información no veraz o altere de cualquier forma algún documento original presentado, se tendrá como rechazada la Propuesta.

NOTA 1: En el evento de que el título académico haya sido obtenido en el extranjero el Proponente deberá acreditar la convalidación de dicho título ante el Ministerio de Educación Nacional, de conformidad con lo establecido en la Resolución No. 21707 del 22 de diciembre de 2014 o norma que la modifique o complemente.

NOTA 2: En caso de que el Proponente anexe más de una hoja de vida para el (los) profesional (es) requerido(s) en este Pliego de Condiciones, únicamente se tendrá en cuenta la primera hoja de vida foliada en la Propuesta.

NOTA 3: En caso de que dos (2) o más Proponentes del presente Proceso de Selección, incluyan dentro de su Propuesta técnica el mismo profesional para cualquiera de los cargos del equipo de trabajo, se les calificará como no hábil.

NOTA 4: No se aceptarán auto certificaciones para acreditar la experiencia específica de los profesionales.

NOTA 5: Las Certificaciones de experiencia específica del equipo de trabajo deberán ser expedidas por la entidad contratante o por el representante legal del Contratista, consorcio o unión temporal.

NOTA 6: Teniendo en cuenta que el anexo carta de compromiso hace parte integral del presente Pliego de Condiciones “Se deja expresa constancia que lo manifestado en esta se realiza bajo la gravedad del juramento, y en caso de que la EDUS evidencie o verifique que lo expresado no se encuentra ajustado a la realidad, se tomará como información no veraz, configurando una causal de rechazo.

Se verificará que la documentación presentada por el oferente se ajuste a lo exigido en los pliegos de condiciones, su forma de evaluar es HÁBIL O NO HÁBIL TÉCNICAMENTE.

La evaluación de las Propuestas se realizará conforme a las condiciones señaladas en el Pliego de Condiciones, teniendo en cuenta lo establecido en el artículo 5 de la ley 1150 de 2007 y lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015.
4.2. OFERTA ECONOMICA: En el presente proceso de selección no se le dará puntaje a la oferta económica, sin embargo, el proponente deberá presentarla de acuerdo con las reglas establecidas en la presente Invitación. Será causal de rechazo, cuando el valor total corregido de la Oferta económica exceda el presupuesto oficial establecido.

4.3. EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS: Después de la apertura de las propuestas técnicas, la EDUS realizará la calificación de estas, teniendo en cuenta los Criterios de Evaluación y Calificación establecidos en la presente Invitación Pública a Ofertar de Mayor Cuantía del presente proceso de contratación, solicitando las aclaraciones que considere pertinentes, las cuales serán resueltas por el proponente de inmediato, de lo contrario dicha información se tendrá por no presentada y la propuesta será rechazada. Todos los cálculos aritméticos que se efectúen para la determinación de

los puntajes se aproximarán por exceso o por defecto a la centésima del valor, así: cuando la milésima sea igual o superior a 5, se aproximará por exceso, y cuando sea inferior a 5 se aproximará por defecto.

En el evento en que dos o más proponentes aporten una misma información y ésta presente inconsistencias, se solicitará la aclaración respectiva a cada uno de ellos y sólo se tendrá en cuenta para la calificación, aquella que esté demostrada.

Las Certificaciones deberán ser expedidas por el respectivo contratante, las cuales contendrán, como mínimo, la siguiente información: nombre del Contratista, número y objeto del contrato, plazo de ejecución, fechas de iniciación y de terminación, y porcentaje de participación si el contrato fue ejecutado en Consorcio o Unión Temporal. No se tendrán en cuenta para la calificación de la experiencia, aquellas certificaciones que no contengan la información que permita establecer el cumplimiento de los requisitos establecidos en este numeral.

4.3.1. **CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y CALIFICACION DE LA PROPUESTA TÉCNICA:**

Los factores o criterios de evaluación serán los aspectos técnicos de las propuestas presentadas de la siguiente manera:

Una vez recibidas las ofertas, se verificará que las mismas cumplan con las condiciones exigidas en los presentes términos de la invitación, a saber:

• Presentación de documentos jurídicos, técnicos de acuerdo con las exigencias de estos términos.

Las propuestas que cumplan con todas las condiciones exigidas anteriormente y que no se hallen incursas en ninguna de las causales de rechazo y eliminación descritas en estos términos de referencia, serán consideradas como propuestas hábiles y pasarán al estudio y evaluación de los factores de calificación de las ofertas.

Los componentes de las Propuestas que otorgarán puntaje son: (i) la “Experiencia Específica del proponente”; (ii) el “Factor Calidad”; (iii) el “Apoyo a la Industrial Nacional” y (iv) la “Vinculación de personas con discapacidad”, según se detalla la siguiente tabla:

COMPONENTE	PUNTAJE
Experiencia Específica del proponente	30
Rendimiento en contratos anteriores	10
Plan de calidad	30
Factor Calidad (Equipo de Trabajo – Director y Residente de Interventoría).	19
Apoyo a la Industria Nacional	10
Vinculación de personas con discapacidad	1
PUNTAJE TOTAL	100

De conformidad con lo establecido en la tabla anterior, se resalta que será necesario que los Proponentes obtengan como mínimo un total de setenta (70) puntos, de lo contrario se le otorgarán CERO (0) puntos y la Corporación rechazará la Propuesta correspondiente.

De conformidad con lo establecido en la tabla anterior, se resalta que será necesario que los Proponentes obtengan como mínimo un total de setenta (70) puntos, de lo contrario se le otorgarán CERO (0) puntos y la Corporación rechazará la Propuesta correspondiente.

EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE (30 PUNTOS)

Se deberá acreditar la experiencia específica con la presentación de uno, máximo tres (03) contratos adicionales (distintos) a los aportados en la experiencia general, que cumplan las siguientes condiciones:

- Que su objeto y/o alcance sea Interventorías de obras de construcción y/o adecuación y/o ampliación y/o

mejoramiento de vías

- Que la sumatoria del valor de los contratos aportados sea igual o superior al cien por ciento (100%) del presupuesto oficial expresado en SMMLV, 180.5
- Que los contratos aportados hayan sido ejecutados en un término no mayor diez (10) años desde la fecha de publicación de la presente invitación
- Que en uno de los contratos se haya realizado interventoría a un contrato de obra donde se haya intervenido Subbase Y Base En Mas De 3100 M3 Y En Excavaciones Mas De 3100 M3.

NOTA 1: Para los efectos del presente numeral, se tomará como valor del contrato acreditado, el valor efectivamente ejecutado o pagado que conste en documento proveniente del contratante.

NOTA 2: en caso de que se aporte un solo contrato como experiencia especifica, este debe estar relacionado con construcción y/o adecuación de centros o instituciones encaminadas al desarrollo infantil, pequeña infancia CDI, población vulnerable o adulto mayor.

En todo caso, los contratos acreditados para la experiencia especifican deberán encontrarse clasificados en alguno de los códigos previstos en el presente documento y cumplir con cada uno de los siguientes enunciados.

(a) En caso de que el proponente relacione más de tres (3) contratos para acreditación de la experiencia específica del proponente, solamente se tendrá en cuenta para efectos de la evaluación, los tres primeros (3) contratos relacionados en el Formato establecido para tal fin.

(b) En el caso que el mismo contrato sea acreditado en este proceso por dos o más miembros de una estructura plural anterior, este será relacionado de manera independiente para cada miembro en el porcentaje de participación que este haya tenido en la relación de contratos que se pretende acreditar, lo anterior para efectos de la acreditación de un (1) contratos.

(c) Dentro de los valores de los contratos principales requeridos en el presente numeral, se tendrá en cuenta el valor del IVA de los mismos - o el impuesto de valor agregado del país en el que se haya contratado y ejecutado el contrato, si los hubiere - y, en caso de que aplique, el valor de las reformas al contrato principal, para lo cual los Proponentes deberán adjuntar a sus Propuestas las respectivas reformas o el documento proveniente de la entidad contratante en el cual se pueda verificar el valor de las mismas.

(d) La experiencia específica definida en el presente numeral se acreditará mediante el diligenciamiento del Formato establecido para tal fin, que deberá estar acompañado de cualquiera de los documentos que se listan a continuación, los cuales deberán contener como mínimo la siguiente información: (i) nombre del contratista y de sus miembros, junto con la discriminación de la participación de cada miembro en la estructura plural anterior; (ii) objeto y/o alcance del contrato; (iii) fecha de inicio; (iv) fecha de terminación y/o de liquidación; (v) valor total cancelado del contrato (incluido IVA y sus reformas si aplica); (vi) obligaciones y/o funciones ejecutadas. La verificación de dicha información se efectuará a través del RUP, sin embargo, los proponentes deberán acreditar la información adicional exigida en el presente sub-numeral, que no conste en el RUP, en cualquiera de los siguientes documentos, como mínimo o en una combinación de los mismos:

(e) Copia del contrato junto con la constancia de ejecución y cumplimiento, y/o terminación y el acta de liquidación y/o el acto administrativo de liquidación o si de acuerdo con la normatividad, es necesaria la liquidación, en caso de que el contrato no haya sido liquidado, se deberá anexar el acta de terminación y/o el acta de recibo final. Una certificación emitida por la entidad contratante en la que conste la información descrita anteriormente y en especial, haber concluido su ejecución, o que el contrato fue liquidado y que las actividades desarrolladas fueron terminadas.

(f) Además de los documentos mínimos establecidos en los numerales i) y ii) anteriores del presente numeral, los proponentes podrán allegar documentos oficiales de la entidad contratante en los que conste la información requerida en el pliego y las especificaciones técnicas de los contratos.

(g) Para efectos de acreditar la información requerida sobre el porcentaje de participación en estructuras plurales anteriores, será válida la presentación del documento de conformación de consorcio o de la escritura de conformación de la sociedad para acreditar el porcentaje de participación en la estructura plural anterior.

(h) Para efectos de la evaluación, se consideran contratos válidos para la acreditación de la experiencia general, aquellos ejecutados por un contratista en virtud de una relación contractual de primer orden con el ente contratante.

(i) Para la acreditación de la experiencia general, aquí prevista, serán válidos los contratos celebrados en Colombia con empresas públicas, organismos multilaterales o empresas privadas, y los celebrados en el Exterior por el proponente directamente con empresas públicas o con organismos multilaterales.

(j) El Proponente que quiera acreditar contratos que hayan sido objeto de cesión, ya sea como cedente concesionario, solamente podrá acreditarlo si demuestra que ha ejecutado al menos el cincuenta y uno por ciento (51%) del valor

total del Contrato.

(k) Será válida la experiencia general específica de los socios de una persona jurídica cuando ella no cuente con más de tres (3) años de constituida. Para el efecto el socio deberá cumplir con lo establecido en el presente documento.

(l) En el evento que la información solicitada en los numerales anteriores no incluya el día, pero si el mes y el año, para efectos de la conversión de moneda se tomará el último día calendario de la TRM del mes indicado en el documento respectivo.

(m) Para acreditar las experiencias requeridas no se tendrán como válidos planos, informes, esquemas o archivos magnéticos que las describan o contengan.

(n) La evaluación de la experiencia general se realizará con el SMMLV correspondiente a la fecha de terminación del contrato en el caso de contratos ejecutados.

(o) Experiencia de los socios: En todo caso, para efectos de la experiencia del oferente, cuando la constitución de éste sea inferior a tres (3) años a la fecha del cierre del presente proceso, se podrá acreditar la experiencia de sus accionistas, socios o constituyentes, de conformidad con el literal E del artículo 2.2.1.1.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015.

(p) Así mismo los contratos válidos para acreditar la experiencia especifica serán los ejecutados o terminados, es decir, aquellos en los que su objeto y obligaciones se encuentran ejecutadas, recibidas a satisfacción y pagadas por parte del Contratante y se soportan en los documentos de recibo a satisfacción y/o liquidación.

(q) No se acepta como acreditación de experiencia específica para el proponente, aquella relacionada con la ejecución de interventorías a diseños y/o obras de CONSTRUCCIÓN de: Puentes vehiculares, Puentes peatonales, Obras hidráulicas tales como: represas, acueductos y alcantarillados, diques de contención, puentes, canales, plantas de tratamiento, casetas de válvulas, distritos de riego.

(r) En caso de que se relacionen en la misma certificación de experiencia objetos diferentes al solicitado, el Proponente deberá indicar los ítems y valores relacionados con la experiencia que se solicita.

Tratándose de proponentes obligados a inscribirse en el RUP, los contratos a través de los cuales se acredite la experiencia general deberán encontrarse clasificados en el RUP en el siguiente código:

NIVEL DE MINIMO DE CLASIFICACIÓN	CÓDIGO UNSPSC	DENOMINACION DEL CÓDIGO
Tercer nivel- CLASE	95111600	Vías de Trafico Abierto
Tercer nivel- CLASE	80101600	GERENCIA DE PROYECTOS
Tercer nivel- CLASE	80161500	SERVICIOS DE APOYO GERENCIAL
Tercer nivel- CLASE	72101500	servicios de apoyo para la construcción
Tercer nivel- CLASE	81141500	Control de calidad

Concepto	Puntaje
Contrato No. 1	10
Contrato No. 2	10
Contrato 3	10
TOTAL	30

NOTA: En caso de que se aporte uno o dos contratos se verificará que este, cuenta con el objeto y los salarios mínimos requeridos para este.

DESEMPEÑO del Proponente en contratos anteriores (10 puntos

Con el propósito de determinar el desempeño del proponente en contratos anteriores, y con ocasión a la relevancia que cobra dentro del presente procedimiento de contratación de cumplir con el objeto contractual dentro del plazo establecido, en atención al lugar donde se va a ejecutar el objeto del contrato y a la destinación del bien esto es bienes de uso fiscal.

Es importante, resaltar que este criterio resulta razonable en la medida que permite establecer de forma objetiva la idoneidad del desempeño del proponente y calidad del servicio que ofrece, brindado de esta manera un parámetro frente al cumpliendo del objeto a contratar determinante para la escogencia de este.

Con el Propósito de obtener el puntaje establecidos para el criterio ponderable de calidad **DESEMPEÑO EN CONTRATOS ANTERIORES y EXPERIENCIA ESPECIFICA ADICIONAL**, el proponente debe presentar con su oferta en la plataforma SECOP II, un contrato de interventoría que se encuentre inscrito en el RUP, para lo cual La Entidad asignará un puntaje teniendo en cuenta la tabla que se describe a continuación, al proponente que acredite:

DESCRIPCIÓN (Certificación de contratos terminados oportunamente)	PUNTAJE
Un contrato de interventoría a obras de infraestructura vial, construcción y o mejoramiento de vias.	10 PUNTOS
Un contrato de obra pública terminado con una o más prorrogas o suspensiones	0 PUNTOS

Para hacerse acreedor del puntaje por este criterio ponderable el proponente debe aportar: i) el Formato debidamente diligenciado y suscrito por la persona natural o el representante legal de la persona jurídica que aporte el contrato, según corresponda. ii) la certificación del contrato de obra pública en donde conste la terminación oportuna, expedida por el Contratante y suscrita por el funcionario competente, este contrato debe estar inscrito en el RUP el cual debe encontrase en firme a la fecha de cierre del proceso de selección, iii) los documentos soporte del contrato de interventoría objeto de la certificación aportada, que permitan validar la información que se acredita, para lo cual se debe adjuntar: el contrato de obra, acta de inicio, acta de recibo final y acta de liquidación del contrato, documentos que deben ser expedidos por el contratante y estar debidamente suscritos por el funcionario competente iv) el contrato para acreditar este criterio ponderable debe ser diferente a los aportados para acreditar el requisito habilitante de experiencia, no obstante se podrá valer este si su terminación es inferior a cuatro (4) años a partir del cierre del proceso, v) el contrato para acreditar este requisito ponderable debe tener un valor igual o mayor al 100 SMMLV vi) en el caso de proponentes plurales, el integrante que aporte los documentos necesarios para hacerse acreedor de este requisito ponderable, debe tener como mínimo una participación del treinta por ciento (30%) dentro de la estructura plural y debe acreditar por los menos el 30% de la experiencia habilitante solicitada dentro del presente proceso de contratación.

Las auto certificaciones y las certificaciones expedidas por el Interventor no servirán para acreditar el criterio ponderable aquí descrito. Para la aplicación de esta regla, se entiende por auto certificaciones aquellas expedidas por el mismo Proponente, sus representantes, los integrantes del proponente plural o del mismo grupo empresarial para demostrar su propia experiencia, en ese mismo sentido, no serán validos los contratos de obras publica aportados por los socios y/o accionistas de las personas jurídicas para la acreditación de este criterio de ponderación.

La no presentación de la certificación, la no suscripción en debida forma del formato de experiencia y la no presentación de los documentos aquí descrito o que presenten inconsistencias entre los documentos aportados, o que no cumpla con los requisitos establecidos dará lugar a la calificación de CERO PUNTOS (0) por este concepto.

NOTA: para hacerse acreedor del puntaje relacionado, se debe acreditar el contrato con todos los requisitos y adicional a ello que el aportado tenga el rendimiento requerido.

FACTOR CALIDAD (30 PUNTOS)

El puntaje para el Factor de Calidad se asignará así:

Concepto	Puntaje
PLAN DE CALIDAD	
Total	30

4.3.1.1. **PLAN DE CALIDAD**

La entidad asignará 30 PUNTOS al proponente que elabore y presente, junto con la oferta, un plan de aseguramiento de calidad (integrado con SST) que evidencie el cumplimiento de los requisitos contractuales y los conceptos establecidos en la NTC ISO 9001:2015 y, en el cual se presente la metodología por medio de la cual se implementará durante el desarrollo del contrato, el cual debe incluir como mínimo lo siguiente:

PLAN DE CALIDAD (30) PUNTOS

NUMERAL		PUNTAJE
1	Declaración de la política de gestión de calidad, salud ocupacional y medio ambiente, integral de la organización y su despliegue de objetivos de calidad, ambientales y S&SO	2
2	Alcance y exclusiones del plan integral de gestión, únicamente para el proyecto, con su respectiva justificación	2
3	Identificación de los procesos que aseguran la dirección, planificación, ejecución y control eficaz de la obra, así como la secuencia de los trabajos e interacción de las partes interesadas que permita demostrar el concepto de gestión de calidad de la Obra	2
4	Los procesos deben tener claramente identificados los requisitos que deben cumplir de cada norma internacional	2
5	Para cada uno de los procesos, el proponente deberá describir claramente los siguientes cuatro (4) requisitos:	2
5.1	El objeto y alcance	
5.2	Los recursos, documentos y registros	
5.3	Los métodos, frecuencias y responsabilidades del seguimiento y medición	
5.4	Los proveedores, entradas, actividades, salidas y clientes, de tal manera que se demuestre la correcta interacción entre procesos	
6	Para el soporte del plan de Calidad, este debe incluir lo siguiente:	2
6.1	Descripción de la estructura organizacional del proyecto 2	
6.2	Responsabilidades y autoridades del personal en obra	
7	Descripción de la integración de las normas internacionales que soportan el plan integrado de gestión	2
8	Deberán anexar los siguientes procedimientos (Estos procedimientos deberán tener objeto, alcance, responsables, descripción, y con los respectivos formatos a utilizar):	2
8.1	Procedimiento para la planificación de obras	
8.2	Procedimiento para la ejecución de obras.	
8.3	Procedimiento de control de la información documentada.	
8.4	Procedimiento de comunicaciones.	
8.5	Procedimiento para compras y contratación de servicios.	
8.6	Procedimiento para la gestión de personal.	
8.7	Procedimiento producto y/o servicio no conforme.	
8.8	Procedimiento de acciones correctivas preventivas.	
8.9	Procedimiento de auditorías internas	
8.10	Procedimiento de identificación, valoración y control de los peligros y riesgos en seguridad y salud en el trabajo.	
8.11	Procedimiento de identificación de requisitos legales. (Incluir normograma a utilizar).	
8.12	Procedimientos e instructivos internos de seguridad y salud en el trabajo.	
8.13	Procedimiento de gestión del Cambio.	
8.14	Procedimiento de Investigación de incidentes, accidentes de trabajo y enfermedades laborales.	
8.15	Procedimiento para la conformación e inscripción del COPASST.	

9	El proponente presentará y desarrollará un Manual de Calidad específico para el proyecto bajo el enfoque de la NTC- ISO-9001 Versión 2015, el plan de calidad deberá ser elaborado siguiendo las directrices de la NTC-ISO 10005 "sistema de gestión de la calidad para los planes de la calidad" del 2019. De acuerdo con estas condiciones, se han de definido los siguientes numerales del contenido sugerido por la norma que serán evaluados:	2
9.1	Introducción del documento.	
9.2	Descripción del proyecto, en la cual se especifique como mínimo la localización, actividades del alcance del proyecto.	
9.3	Alcance del Plan de Calidad	
9.4	Entradas del Plan de Calidad: Se deberá hacer referencia de la información de entrada utilizada para la elaboración del plan, así como de los requisitos que se deben cumplir para el proyecto específicamente.	
9.5	Política de calidad	
9.6	Objetivos de Calidad	
9.7	Responsabilidades del Plan de Calidad.	
9.8	Control de la información documentada.	
9.9	Recursos: El plan de calidad debe especificar los recursos que se necesitan para la implementación del mismo: o Materiales, productos y servicios. o Personal o Infraestructura y ambiente para la operación de los procesos. o Recursos de Seguimiento y medición.	
9.10	Comunicación con los clientes y otras partes interesadas.	
9.11	Procesos, productos y servicios proporcionados externamente.	
9.12	Producción y provisión del servicio.	
9.13	Identificación y trazabilidad	
9.14	Propiedad perteneciente a clientes o proveedores externos.	
9.15	Preservación de las salidas.	
9.16	Control de las salidas no conformes	
9.17	Seguimiento y medición	
9.18	Auditorías.	
10	El proponente deberá aportar mínimo los siguientes documentos establecido para evaluar las disposiciones relacionadas con el cumplimiento del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST	2
10.1	Política de Seguridad y Salud en el Trabajo fechada y firmada por el representante legal.	
10.2	Objetivos de Seguridad y Salud en el Trabajo fechado y firmado por el representante legal	
10.3	Evaluación inicial del SG-SST conforme a los estándares mínimos para empresas con riesgo V, establecido en la resolución 0312 del 2019.	
10.4	Matriz de requisitos legales de SST.	
10.5	Programa de Inducción y capacitaciones.	
10.6	Programa de medicina del trabajo, promoción y prevención de la salud.	
10.7	Programa de promoción de estilos de vida y entornos de trabajo saludables.	
10.8	Programa de gestión de residuos.	
10.9	Programa de mediciones ambientales.	
10.10	Programa de inspecciones de seguridad.	
10.11	Programa de mantenimiento preventivo.	
10.12	Plan de prevención, preparación y respuesta ante emergencias.	
10.13	Reglamento de Higiene y Seguridad Industrial	
10.14	Indicadores de Gestión del SG-SST	

11	CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO Presentar protocolo de Bioseguridad como respaldo al Programa de vigilancia epidemiológica para riesgo biológico en obras civiles HSE, que debe ser presentado en este ítem, así como el plan de aplicación de protocolos sanitarios para la obra-PAPSO y que tendrá en ejecución para evitar contagios de COVID-19 al personal de la obra. Este documento debe venir avalado y/o suscrito por un Profesional en Ingeniería Ambiental con estudios certificados. para lo cual debe anexar copia de sus documentos (cedula, tarjeta profesional, certificación de vigencia de la matricula profesional (cuando ello aplique), diploma de pregrado y certificaciones de los estudios realizados. Con este documento, el futuro contratista puede brindar a la entidad y a toda la comunidad la certeza de no convertir el Área de influencia Directa e Indirecta del proyecto en un foco de contagio.	10
	PUNTAJE TOTAL	**30**

Con la intención de garantizar que la persona que diseñe el plan de calidad, cuenta con las capacidades para diseñarlo y ejecutarlo, y que no se trate simplemente de una copia, se exige que el plan de calidad debe estar firmado o avalado por un profesional con especialización en calidad y/o certificado como auditor interno de Sistemas de Gestión de la Calidad según la norma ISO 9001:2015 para lo cual debe anexar copia de sus documentos (cédula, tarjeta profesional, certificación de vigencia de matrícula profesional (cuando ellos palique), diploma de pregrado y/o diploma de auditor interno). En caso de que NO se aporte los documentos antes descritos, el plan de calidad presentado no será evaluado y su puntaje será cero (0).

FACTOR CALIDAD – CAPITAL HUMANO (19 PUNTOS)

El puntaje para el Factor de Calidad se asignará así:

Concepto	Puntaje
DIRECTOR DE INTERVENTORÍA	10
RESIDENTE DE INTERVENTORÍA	9
TOTAL	19

DIRECTOR Y RESIDENTE DE OBRA

CONCEPTO	PUNTAJE
DIRECTOR DE INTERVENTORÍA Profesional en un programa según clasificación SNIES del núcleo básico de conocimiento de: Ingeniería Civil con posgrado en gerencia de proyectos	3 PUNTOS
- Si acredita al menos dos contratos adicionales al aportado para la experiencia habilitante, cada uno con un valor igual o superior al 50% del presupuesto oficial expresado en SMMLV.	3 PUNTOS
Si acredita las siguientes actividades: - Que en uno de los contratos se hayan ejecutado actividades correspondientes a: instalaciones hidrosanitarias y estructuras en concreto.	4 PUNTOS
Total	10

CONCEPTO	PUNTAJE
RESIDENTE DE INTERVENTORÍA Profesional en un programa según clasificación SNIES del núcleo básico de conocimiento de: Ingeniería Civil, con Especialización en Vias y Transporte	3 PUNTOS

- Si acredita al menos un contrato adicional al aportado para la experiencia habilitante, cuyo valor sea igual o superior al 50% del presupuesto oficial expresado en SMMLV.	3 PUNTOS
Si acredita las siguientes actividades: - Que en el contrato se hayan ejecutado en actividades de interventoría en la construcción y/o adecuación de centros encaminados al desarrollo infantil, pequeña infancia CDI, población vulnerable o adulto mayor	3 PUNTOS
Total	10

OTORGAMIENTO DE PUNTAJE APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL

Los Proponentes pueden obtener puntaje de apoyo a la industria nacional por: (i) Servicios Nacionales o con trato nacional o por (ii) la incorporación de servicios colombianos. La EDUS en ningún caso otorgará simultáneamente el puntaje por (i) Servicio Nacional o con Trato Nacional y por (ii) incorporación de servicios colombianos.

El objeto contractual es el servicio de obra, por lo cual la EDUS no asignará puntaje por Bienes Nacionales.

Los puntajes para estimular a la industria nacional se relacionan en la siguiente tabla:

Concepto	Puntaje
Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional	10
Incorporación de componente nacional en servicios extranjeros	5

PROMOCIÓN SERVICIOS NACIONALES O CON TRATO NACIONAL

La EDUS asignará hasta diez (10) puntos a la Oferta de: (i) Servicios Nacionales o (ii) con Trato Nacional.

Para que el Proponente obtenga puntaje por Servicios Nacionales debe presentar:

i. Persona natural colombiana: La cédula de ciudadanía del Proponente.
ii. Persona natural extranjera residente en Colombia: La visa de residencia que le permita la ejecución del objeto contractual de conformidad con la Ley.
iii. Persona jurídica constituida en Colombia: el Certificado de existencia y representación legal emitido por las Cámaras de Comercio.

La EDUS asignará diez (10) puntos a un Proponente Plural cuando todos sus integrantes cumplan con las anteriores condiciones.

INCORPORACIÓN DE COMPONENTE NACIONAL

La EDUS asignará el puntaje descrito en la siguiente tabla a los Proponentes extranjeros sin derecho a Trato Nacional que incorporen el porcentaje de personal calificado colombiano como se describe a continuación.

Personal calificado del Contrato	Puntajes
Del 0% al 80 % del personal calificado incorporado al Contrato es colombiano	0
Mas del 80% hasta el 85% del personal calificado incorporado al Contrato es colombiano	3
Mas el 85% hasta el 90% del personal calificado incorporado al Contrato es colombiano	4
Más del 90% del personal calificado incorporado al Contrato es colombiano	5

Por personal calificado se entiende aquel que requiere de un título universitario otorgado por una institución de educación superior, conforme a la Ley 749 de 2002, para ejercer determinada profesión.

Para recibir el puntaje por incorporación de componente colombiano, el representante legal o apoderado del Proponente debe diligenciar el Formato 9 en el cual manifieste bajo la gravedad de juramento el personal ofrecido y su compromiso de vincular a dichas personas en caso de resultar adjudicatario del proceso.

En caso de no efectuar ningún ofrecimiento, el puntaje por este factor será de cero (0).

La EDUS únicamente otorgará el puntaje por promoción de la incorporación de componente nacional cuando el Proponente que presente el Formato 9 no haya recibido puntaje alguno por promoción de Servicios Nacionales, Trato Nacional.

PERSONAL CON DISCAPACIDAD (1 punto)
La EDUS asignará un (1) punto al Proponente que acredite el número mínimo de personas con discapacidad de acuerdo con el número total de trabajadores de la planta de su personal en los términos señalados en el artículo 2.2.1.2.4.2.6. del Decreto 1082 de 2015 (adicionado por el Decreto 392 de 2018).

Para esto debe presentar el Formato 8 suscrito por el Representante Legal o el Revisor Fiscal, según corresponda en el cual certifique el número total de trabajadores vinculados a la planta de personal del Proponente o sus integrantes a la fecha de cierre del proceso de selección y el número mínimo de personas con discapacidad en su planta de personal, de conformidad con lo señalado en el certificado expedido por el Ministerio de Trabajo, el cual deberá estar vigente a la fecha de cierre del proceso de selección.

Número total de trabajadores de la planta de personal del proponente.	Número mínimo de trabajadores con discapacidad exigido
Entre 1 y 30	1
Entre 31 y 100	2
Entre 101 y 150	3
Entre 151 y 200	4
Más de 200	5

Si la Oferta es presentada por un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, se tendrá en cuenta la planta de personal del integrante del Proponente plural que aporte como mínimo el cuarenta por ciento (40%) de la experiencia.

La EDUS a través del supervisor e interventor del Contrato, verificará durante la ejecución del Contrato que el adjudicatario mantiene en su planta de personal el número de trabajadores con discapacidad que dio lugar a la obtención del puntaje adicional de la Oferta. El Contratista deberá aportar la documentación que así lo demuestre.

Esta verificación se hará con el certificado que para el efecto expide el Ministerio de Trabajo y la EDUS verificará la vigencia de dicha certificación, de conformidad con la normativa aplicable. CAPÍTULO VI ORDEN DE ELEGIBILIDAD Y ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO 4.4. CRITERIOS DE DESEMPATE

En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas, la Entidad aplicará los criterios definidos en el artículo 35 del Decreto 2060 de 2020, así:
En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas en los Procesos de Contratación realizados con cargo a recursos públicos, los Procesos de Contratación realizados por las Entidades Estatales indistintamente de su régimen de contratación, así como los celebrados por los Procesos de Contratación de los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales, el contratante deberá utilizar las siguientes reglas de forma sucesiva y excluyente para seleccionar al oferente favorecido, respetando en todo caso los compromisos internacionales vigentes.

1. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros.

2. Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia, mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por mujeres cabeza de familia, mujeres víctimas de violencia intrafamiliar y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.

3. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997. Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por

lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.

4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley.

5. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite, en las condiciones establecidas en la ley, que por lo menos diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas.

6. Preferir la propuesta de personas en proceso de reintegración o reincorporación o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por personas en proceso de reincorporación, y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.

7. Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que:

a. esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, o una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, y, que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural;
b. la madre cabeza de familia, la persona en proceso de reincorporación o reintegración, o la persona jurídica aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y
c. ni la madre cabeza de familia o persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.

8. Preferir la oferta presentada por una MiPymes o cooperativas o asociaciones mutuales; o un proponente plural constituido por Mipymes, cooperativas o asociaciones mutuales.

9. Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.

10. Preferir al oferente que acredite de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte a 31 de diciembre del año anterior, por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos realizados a MiPymes, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, realizados durante el año anterior; o, la oferta presentada por un proponente plural siempre que:

a. esté conformado por al menos una MIPYME, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%);
b. la MIPYME, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y
c. ni la MIPYME, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.

11. Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento MIPYMES.

12. Utilizar un método aleatorio para seleccionar el oferente, método que deberá haber sido previsto previamente en los Documentos del Proceso.

PARÁGRAFO 1. Los factores de desempate serán aplicables en el caso de las cooperativas y asociaciones mutuales que cumplan con los criterios de clasificación empresarial, definidos por el Decreto 957 de 2019, priorizando aquellas que sean micro, pequeñas o medianas.

PARÁGRAFO 2. Para los criterios enunciados que involucren la vinculación de capital humano, el oferente deberá acreditar una antigüedad igual o mayor a un año. Para los casos de constitución inferior a un año se tendrá en cuenta a aquellos trabajadores que hayan estado vinculados desde el momento de constitución de la misma.

4.5. DECLARATORIA DE DESIERTO: Se puede declarar Desierto el Proceso de Contratación, Cuando NO exista ningún oferente con Ofertas presentadas al Momento del Cierre del presente Proceso y a su vez cuando dentro del

término de Evaluación y Adjudicación ninguna de las propuestas se ajuste a las Condiciones para Contratar por motivos o causas que impidan la selección objetiva o, en general, cuando falte voluntad de participación, mediante Acto Administrativo (Resolución) motivado, de acuerdo con lo señalado en la normatividad vigente sobre la materia.

4.6. ADJUDICACIÓN: La EDUS efectuará la adjudicación del presente proceso de conformidad con el Cronograma del Proceso. La EDUS podrá prorrogar este plazo antes de su vencimiento, y por un término igual al inicialmente fijado siempre que las necesidades de la Entidad así lo exijan. La adjudicación se realizará de acuerdo con las propuestas que reciba la EDUS y la(s) que resulte más favorable a los fines de esta contratación y a las necesidades a satisfacer en el presente proceso, en estricto apego al deber de selección objetiva.

4.7. EFECTOS DE LA ADJUDICACIÓN: El acto de adjudicación es irrevocable y obliga a la EDUS y al adjudicatario. No obstante lo anterior, si dentro del plazo comprendido entre la adjudicación del contrato y la suscripción del mismo, sobreviene una inhabilidad o incompatibilidad o si se demuestra que el acto se obtuvo por medios ilegales, éste podrá ser revocado, caso en el cual la EUDS mediante acto administrativo debidamente motivado, podrá adjudicar el contrato con el siguiente oferente en orden de elegibilidad o desestimar por inconvenientes todas las ofertas y cancelar el proceso de contratación.

4.8. FIRMA Y PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO: Una vez notificada la adjudicación del contrato, el proponente favorecido deberá presentarse a suscribir el contrato respectivo, dentro de los Dos (2) días hábiles siguientes al recibo de la comunicación.

4.9. CONSECUENCIAS DE LA NO SUSCRIPCION DEL CONTRATO: Si el proponente favorecido no suscribe el contrato o no efectúa todos los trámites necesarios para cumplir los requisitos legales para iniciar su ejecución, dentro de los plazos establecidos para tal fin en las presentes Condiciones para Contratar, se hará efectiva la Garantía de Seriedad de la Oferta y quedará a favor de la EDUS, en calidad de sanción, el valor total de la misma, sin menoscabo de las acciones legales conducentes al reconocimiento de daños y perjuicios causados y no cubiertos por el valor de la garantía constituida. En este evento, la EDUS podrá contratar con el siguiente oferente en orden de elegibilidad o desestimar por inconvenientes todas las ofertas y cancelar el proceso de contratación.

4.10. IMPUESTOS: El contratista asumirá todos los impuestos, tasas y contribuciones, así como los demás gravámenes que conlleven la celebración, perfeccionamiento, ejecución y liquidación del contrato, observando que todos ellos son de cargo exclusivo del contratista. Por lo tanto, los precios que se propongan deberán considerar todos los impuestos, tasas y contribuciones que de cualquier forma o por cualquier motivo resulten aplicables.

- Retención en la fuente
- Retención Estampilla Pro-Universidad
- Retención Estampilla Pro-Hospital
- Retención Estampilla Adulto Mayor
- Retención Estampilla Pro-Cultura
- Retención Estampilla Pro-deporte
- Retención ICA
- IVA

PROPIEDAD Y CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN: Toda la información manejada durante las diferentes fases de ejecución del contrato, al igual que aquella que con ocasión de este llegue a conocer el futuro contratista es propiedad de la EDUS. y se considera confidencial, por tanto, no podrá ser utilizada ni dada a conocer a terceros, salvo casos expresos en los que medie la autorización previa y escrita de la EDUS.

4.12 RELACION LABORAL: El personal que el contratista designe para la ejecución del presente contrato NO tendrá relación laboral alguna con la EDUS, toda vez que no existe subordinación ni dependencia entre la EDUS y el contratista, ni entre la EDUS y el personal designado por el contratista.

JORGE LUIS SARMIENTO PEÑARANDA
GERENTE GENERAL